



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00465-00.

El incoante, mediante su vocero judicial, busca que se compulsen copias ante la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que se investiguen los actos desplegados por el ciudadano JONNATAN BAQUERO LÓPEZ, en el marco del accionamiento tuitivo que interpuso en su momento.

En ese contexto, conviene precisar que **no es factible buscar que el Ente Jurisdiccional actúe como intermediario para impetrar las herramientas jurídicas de rigor ante las competentes autoridades**, ya que esa tarea corre por cuenta de quien se duela de determinada actuación; persona que, por sí misma, puede acudir a las instancias pertinentes, allegando los medios de convicción que acrediten su postura. Lo anterior, con mayores veras al observarse que el procedimiento al que se alude en el memorial abordado y en cuyo contexto presuntamente se incurrió en las conductas punibles enrostradas, en lo absoluto fue tramitado por la actual Agencia Jurisdiccional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 8 DE JULIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e0790185b3d371afd18272b113021e95bd94303427e0d435321dd842c502d76d

Documento generado en 06/07/2022 02:34:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>